

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que LUZ MARINA ISAZA SALAZAR dentro del término concedido por el despacho para presentar la contestación de la demanda a través de apoderado, allegó poder otorgado a profesional del derecho y presenta la contestación a la demanda.

Manizales, Caldas, septiembre 7 de 2022

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	sustanciación
PROCESO:	VERBAL DE SIMULACION
DEMANDANTE:	YANETH GOMEZ JARAMILLO
DEMANDADOS:	FERNANDO GONZALEZ JARAMILLO Y OTROS
RADICADO:	17001-31-03-005-2020-00128-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Incorporar al plenario la contestación que a la demanda hizo la señora LUZ MARINA ISAZA SALAZAR. Al encontrarse ajustado el poder se le reconoce personería amplia y suficiente al Doctor JAIME EDUARDO PEREZ CARDENAS para actuar como apoderado de Luz Marina Isaza Salazar, en su debida oportunidad procesal se le dará el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13edeac0a1f49b8df4dca9b4089b087d7f1310e33d87c0d3fae367cba069fd85**

Documento generado en 09/09/2022 05:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>